



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE INSTITUCIÓN BENEFICIARIA DE ASIGNACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO CONVOCATORIA 2006, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

07.04.2010 01731

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 24 de marzo de 2006, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1130 de 20 de junio de 2006; el Certificado de Ejecución Total CEFsg/40 de fecha 10 de diciembre de 2007, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-V/266 de 24 de febrero de 2010 de la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1186 de 16 de marzo 2010 del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Título III del Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga a cuerdo de coproducción, integración y cooperación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, por Resolución Exenta N° 1130 de 20 de junio de 2006, en su artículo segundo, aprobó la selección del proyecto presentado por la Universidad Austral de Chile, RUT N°81.380.500-6 en el marco del Programa de Formación de Público 2006, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de marzo de 2006, el cual fue aprobado por la Resolución ya citada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto otorgado por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual con fecha 10 de diciembre de 2007, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando

cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Formación de Público asignado a la Universidad Austral de Chile RUT N° 81.380.500-6, Convocatoria 2006 del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la Universidad Austral de Chile RUT N° 81.380.500-6 la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Nº: 394

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable Universidad Austral de Chile.